

# LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ¿Qué son los derechos humanos?

Son las condiciones básicas que necesitan las personas para vivir con dignidad y en un ambiente de paz.

Los derechos humanos están reconocidos y protegidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en los tratados e instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

## ¿Cuándo surge y qué mandata la Constitución Política de la Ciudad de México?

Se aplica desde el 17 de septiembre de 2018. Su enfoque es la dignidad humana y tiene su fundamento en la protección de los derechos humanos; lo que significa que toda actividad pública debe guiarse por el respeto y la garantía de estos derechos.

La Constitución indica que ninguna persona, grupo o comunidad debe sufrir discriminación por su origen étnico, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidad, condición social, situación migratoria, condición de salud, embarazo, religión, opinión, preferencia u orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquiera otra.

## ¿Qué derechos humanos y libertades reconoce la Constitución de nuestra ciudad?

### Artículo 6º Ciudad de libertades y derechos

- Derecho a la autodeterminación personal.
- Derecho a la integridad.
- Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica.
- Derechos de las familias.
- Derechos sexuales.
- Derechos reproductivos.
- Derecho a defender los derechos humanos.
- Derecho a acceder a la justicia.
- Libertad de creencias.

### Artículo 7º Ciudad democrática

- Derecho a la buena administración pública.
- Libertad de reunión y asociación.
- Libertad de expresión.
- Derecho a la información.
- Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales.
- Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria.

### Artículo 8º Ciudad educadora y del conocimiento

- Derecho a la educación.
- Derecho a la ciencia e innovación tecnológica.
- Derechos culturales.
- Derecho al deporte.

### Artículo 9º Ciudad solidaria

- Derecho a la vida digna.
- Derecho al cuidado.
- Derecho a la alimentación y a la nutrición.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho al agua y a su saneamiento.

### Artículo 10 Ciudad productiva

- Derecho al desarrollo sustentable.
- Derecho al trabajo.
- Derechos de las y los trabajadores en las instituciones públicas de la ciudad.
- Derecho de las y los campesinos y pequeños propietarios rurales.



#### Artículo 11 Ciudad incluyente

- Derechos de grupos de atención prioritaria.
- Derechos de las mujeres.
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Derechos de las personas jóvenes.
- Derechos de personas mayores.
- Derechos de personas con discapacidad.
- Derechos de las personas lésbicas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersexuales (LGBTTTI).
- Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.
- Derechos de las víctimas.
- Derechos de las personas en situación de calle.
- Derechos de las personas privadas de su libertad.
- Derechos de personas que residen en instituciones de asistencia social.
- Derechos de personas afrodescendientes.
- Derechos de personas de identidad indígena.
- Derechos de minorías religiosas.

#### Artículo 12 Derecho a la ciudad

#### Artículo 13 Ciudad habitable

- Derecho a un medio ambiente sano.
- Protección a los animales.
- Derecho a la vía pública.
- Derecho al espacio público.
- Derecho a la movilidad.
- Derecho al tiempo libre.

#### Artículo 14 Ciudad segura

- Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil.
- Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

#### ¿Qué obligaciones tienen las autoridades de la Ciudad de México?

- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que habitan y/o transitan la ciudad.
- Prohibir toda forma de discriminación y aquello que atente contra la dignidad humana.
- Garantizar mecanismos para exigir y hacer justiciables los derechos humanos de todas las personas, grupo o comunidad, así como su derecho a la reparación integral ante violaciones.
- Contar con un sistema integral de derechos humanos, articulado al sistema de planeación de la ciudad, que permita orientar las políticas públicas.

#### ¿Cuáles son las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México?

La Comisión está encargada de la protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las personas que habitan y/o transitan la capital del país.

Algunas de sus funciones son las siguientes:

- Promover el respeto a los derechos humanos de todas y todos;
- investigar quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades de la Ciudad de México;
- formular recomendaciones públicas y dar seguimiento a éstas;
- asistir, acompañar y asesorar a las víctimas de violaciones a derechos humanos;
- apoyar procesos de mediación y de justicia restaurativa en las comunidades;
- dar a conocer la situación de los derechos humanos en la ciudad, así como promover y divulgar el conocimiento de los derechos de las personas, y
- establecer delegaciones en cada una de las demarcaciones territoriales para acercar sus servicios a la población.

Para conocer más sobre la Constitución visita:  
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes>

Si las autoridades no respetan tus derechos, acude a la Comisión y presenta una queja.



#### Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.  
Tel.: 55 5229 5600.

Horarios de atención:  
las 24 horas, los 365 días del año.  
Servicios gratuitos.

Consulta el directorio de las delegaciones de la CDHCM en las alcaldías: <http://bit.ly/3sWnevj>

<https://cdhcm.org.mx>



Elaborado por la CDHCM/DEPADH+DEIDH.